



**Convenio de Reciprocidad
entre
Hacienda Chicureo
y
Club El Golf 50**

1.- Se pone a disposición de los socios de cada uno de los Clubes las instalaciones y servicios asociados, con el fin de otorgar a sus socios mayores beneficios.

2.- El presente convenio tiene por objeto otorgar una serie de beneficios tanto al socio como a su grupo familiar, entendiéndose por este último a su cónyuge, e hijos mayores de edad, entre 18 y 30 años.

3.- Beneficios que Club El Golf 50 otorga a socios activos de Hacienda Chicureo:

- Hacer uso de todas las instalaciones tales como restaurantes, salones existentes en el segundo piso, bar de socios y área de wellness entendiéndose spa y gimnasio.
- Efectuar reservas en instalaciones que se hace mención en el punto anterior.
- Todos los servicios por el cual los socios de Club El Golf 50 deben pagar una tarifa, se le hará extensiva la misma tarifa a los socios de Hacienda Chicureo:
- Para utilizar el área de Wellness se acuerda lo siguiente:
 - a. Restricción de horario entre las 13:00 y 15:00 durante los días Lunes a Viernes.
 - b. Los hijos de socios por usar estos servicios, deberán pagar trimestralmente UF 5 al igual que los hijos de Club El Golf 50.

4.- Beneficios que Hacienda Chicureo otorga a los socios activos de Club El Golf 50:

- Hacer uso de todas las instalaciones de Hacienda Chicureo tales como: Club House, Club Ecuestre, Cancha de Golf, Spa, Gimnasio y Piscina.
- Efectuar reservas en instalaciones que se hace mención en el punto anterior.
- Todos los servicios por el cual los socios de Hacienda Chicureo deben pagar una tarifa, se le hará extensiva la misma tarifa a los socios de Club El Golf 50.
- La Cancha de Golf sólo podrá ser usada por el socio principal y su uso estará supeditado a que éste esté inscrito con Handicap en la Federación.
 - a. De martes a viernes, el uso de la Cancha de Golf será en las mismas condiciones que los socios de Hacienda Chicureo, y se deberá pagar una tarifa de \$2.000.- por salida de cancha.
 - b. Los viernes, sábados y domingos de 14:00 horas en adelante, sólo podrá usar la cancha de golf pagando \$20.000.- por persona, incluyendo la salida de cancha.
 - c. Los días sábados, domingos y festivos desde las 8:00 hasta las 12:00 horas, los socios de Club El Golf 50, no podrán hacer uso de la Cancha de Golf

5.- Para corroborar las identidades de los socios de ambas partes, cada Club enviará trimestralmente un listado con el nombre de los socios vigentes y su cédula.

6.- Ambos clubes sólo podrán hacer uso de las corresponsalías de los socios activos con sus cuotas sociales al día.

7.- Los comparecientes deben respetar en todo momento los reglamentos vigentes de cada una de las instalaciones. En caso de no seguir con el reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamento Interno.

8.- El presente contrato regirá a partir del día 01 de Septiembre del 2007 y tendrá duración de seis meses, renovable por períodos iguales, salvo que una de las partes de aviso por escrito de término del contrato, con una anticipación mínima de 30 días.